



BAQUEDANO, 21 ABR 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 646

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Orden de Servicio O.S ALC 02-2011, de fecha 21 de Abril de 2011 de Alcaldía Secretaría Comunal de Planificación, el cual autoriza la contratación mediante trato directo del contratista LUIS FERNANDO ECHEVERRIA RIVERA, Rut N° 8.872.315-5 para la ejecución de "Trabajos en Vertedero de Baquedano".
2. Informe de fecha 08 de Abril de 2011, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC) de la I. Municipalidad de Sierra Gorda, sobre "Servicio de Movimiento de Tierra para Vertedero de Baquedano".
3. Informe de fecha 04 de Abril de 2011, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC) de la I. Municipalidad de Sierra Gorda, sobre "Situación Actual Vertedero de Baquedano".
4. Acta de Fiscalización realizada a Vertedero de Baquedano, de fecha 29 de Marzo de 2011, emanada por la SEREMIA de Salud.
5. La ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
6. El Artículo 10 N° 3 del Reglamento de Ley de Compras Públicas.
7. El uso de las atribuciones que me confiere a los Artículos 56 y 63 del D.F.L N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, según Artículo 10 Número 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, contenida en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado el 29 de Septiembre de 2004, menciona que se procederá el Trato o Contratación Directa cuando las circunstancias sean de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior.
2. Que, el plazo de ejecución de los trabajos se determino en base al estado de avance constatado en terreno, por lo tanto, el monto involucrado en la realización del servicio está enlazado al periodo de ejecución de los trabajos.
3. Que, los trabajos a ejecutar mediante la modalidad de Trato Directo permitirán subsanar observaciones estampadas en acta de Fiscalización emanada por la SEREMIA de Salud.
4. Que, el manejo inadecuado de los residuos domiciliarios es sancionado por la Autoridad Sanitaria.

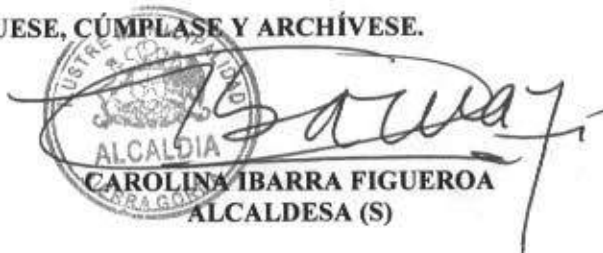
DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** para Contratar mediante Trato Directo, conforme al Art. 10° número 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al contratista LUIS FERNANDO ECHEVERRIA RIVERA, Rut N° 8.872.315-5, por la ejecución del "Trabajos en Vertedero de Baquedano". Localidad de Baquedano, por la suma de \$ 3.674.125.- (Tres millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento veinte y cinco mil pesos) impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 005 "Arriendo de Maquinarias y Equipos".
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Secoplac y Finanzas.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAVID TORRES ENCINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)

CIF/DTE/KBN/VBC

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Carpeta Licitación
- Secretaría Municipal
- Deptos Municipales (4)